

ORD. : — N° 367 /

ANT. : 1. Ord. N° 029 de Jefe Provincial Vialidad Maipo de fecha 07.02.2018 y se adjunta Acta de Entrega de Terreno.
2. Carta de Inmobiliaria ABN S.A.
3. Ord. DVRM N° 2565 del 14.09.2017.
4. Carpeta del Proyecto

MAT. : AUTORIZA PRIMER AUMENTO DE PLAZOS solicitado para la ejecución del Proyecto de Acceso Preexistente en Km 7,66 Ruta G-30, Cerrillos-Calera de Tango-Lonquen, parcela 71, faja derecha, Provincia de Maipo R.M.

Santiago,

13 FEB 2018

DE: DIRECTOR REGIONAL VIALIDAD REGION METROPOLITANA (S)

A: JEFE PROVINCIAL DE VIALIDAD. PROVINCIA DE MAIPO R.M.

En relación con la solicitud citada en el Antecedente N°1 y considerando la aprobación para la ejecución de las obras, efectuada por ésta Dirección Regional de Vialidad, incluida en el documento del ANT N° 3, informo a Ud., que ésta Dirección Regional de Vialidad **autorizará el PRIMER** aumento de plazo solicitado para la ejecución del Proyecto indicado en la MAT., siempre y cuando, **el propietario**, observe y de cumplimiento a las siguientes indicaciones:

1. El plazo original otorgado mediante el ANT N° 3 es de: 60 días.
2. La Ejecución de la Obra comenzó el día 14 del mes Octubre del año 2017, según Acta de Entrega de Terreno incluida en el ANT. N° 1.
3. La fecha de término original es el día: 13 del mes de Diciembre del año 2017.
4. El primer aumento de plazo solicitado es de: 90 días. La solicitud de aumento de plazo ha sido tramitada con posterioridad a la fecha del término original del Contrato. Por tal motivo y a efectos de mantener un orden administrativo del contrato, se solicita a Ud., que tome las medidas pertinentes para que no se repitan situaciones de este tipo.
5. La fecha del nuevo término de las obras, según el primer aumento de plazo solicitado es el día: 13 del mes de Marzo del año 2018.
6. **El propietario** deberá tener presente y por lo tanto asumir, que con la sola excepción del plazo que se modifica mediante el presente documento, todos los demás numerales del documento que dio origen a la autorización, se mantienen plenamente vigentes en todas sus partes, y en consecuencia de cumplimiento obligatorio.

7. Cabe señalar que el Certificado de Correcta Ejecución no podrá ser emitido por la Inspección Fiscal correspondiente, si no se da cumplimiento a lo indicado en los dos puntos anteriores.

Saluda atentamente a Ud.,



LUIS ALBERTO FLORES ESCOBAR
Ingeniero Civil
Director (S) de Vialidad
Región Metropolitana



CCL/MRN

DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario .
- Inspector Fiscal Contrato de Conservación Global Provincia de Maipo R.M.
- Departamento de Contratos D.R.V.M.
- Departamento de Proyectos D.R.V.M.
- Subdepartamento Administración de la Faja D.R.V.M
- Oficina de Partes D.R.V.M.

Nº Proceso anterior: 11711040-11256507-11245621-11170102-11114669-11124712

EXPEDIENTE Nº151/2017

Nº DE PROCESO
DVRM 1172118



Gobierno de Chile

Dirección de Vialidad
Provincia de Maipo

ORD. N° 029

ANT. : Ord.DRVM. N° 2565 de 14.09.17
Solicitud Inmobiliaria ABN de
01.02.de 2018, Proyecto de Acceso
Ruta G-30 , Parcela 71 faja Der.
Cerrillos Calera de Tango- Lonquén
Provincia de Maipo.

MAT. : - Solicita ampliación plazo

INCL. : - Correo de Inmobiliaria ABN

SAN BERNARDO, 07 FEB 2018

DE : JEFE PROVINCIAL(S) VIALIDAD MAIPO.

A : SR. DIRECTOR REGIONAL VIALIDAD REGION METROPOLITANA

1.- Solicito a Ud., ampliación de plazo, para dar término a las obras de proyecto de Acceso Preexistente en Km. 7,66 Ruta G-30, Cerrillos-Calera de Tango- Lonquén que habían sido autorizadas mediante el Oficio Ord. DRVM. N° 2565 de 14.09.17, en razón a los planteamientos de la presentación de la Inmobiliaria ABN.

2.- Sobre el particular informo a Ud., que esta Inspección Fiscal no tiene inconvenientes para acceder a esta petición de aumento de plazo, debiendo actualizar las Boletas de Garantías correspondientes ajustándose a los nuevos plazos.

3- Se envía esta presentación para su estudio y resolución final, de acuerdo con el punto N° 17 de la autorización DRVM. N° 2565 mencionada.

Saluda atentamente a Ud.

DISTRIBUCION

- Destinatario
- Archivo Jefe Provincial Maipo
- Oficina Administración de Faja Provincia Maipo

Provincia de Maipo Vialidad R.M. Freire N° 148, San Bernardo Fono 4496441 REGION METROPOLITANA

DANIEL VILLAGRA SALAS
INGENIERO CIVIL INDUSTRIAL
JEFE PROVINCIAL VIALIDAD MAIPO
REGION METROPOLITANA

N° DE PROCESO

MAIPO 11711090

Sr:
Javier Donoso Allaga.
Inspección Fiscal Provincia del Maipo.
Presente.

Ref.: Solicitud ampliación de plazo proyecto.

Estimado Sr:

En virtud del oficio N°2565, los trabajos han concluidos en forma satisfactoria, quedando pendiente el cambio de postación de los servicios eléctricos, lo cual este trabajo no depende directamente de nosotros y solicitamos a usted ampliar el plazo por 3 meses mas y así desarrollar obra pendiente.

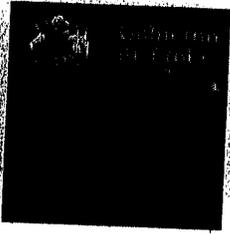
Adicionalmente para tal trabajo a realizar, ampliaremos la boleta de garantía correspondiente a Correcta ejecución por un periodo sustantivo cubriendo los 6 meses exigidos.

Esperando que tenga buena acogida nuestra petición.

Atte.


Inmobiliaria ABN.

INMOBILIARIA ABN S.A.
Rut.: 76.058.367 - 7



ACTA DE ENTREGA DE TERRENO

Con fecha 14/10/17.....se hace entrega de terreno para la ejecución de la obra: "Proyecto de Acceso Preexistente en Km. 7,66 Ruta G-30 Camino Cerrillos-Calera de Tango-Lonquén, Provincia de Maipo", según autorización en Oficio DRVM N° 2565 de 14 de Septiembre de 2017.

- Las obras corresponden a: La Inmobiliaria ABN S.A. que tiene a su cargo como mandante la ejecución de las obras.
- Se deja constancia que el Mandante recibe sin observaciones el terreno para la ejecución de las obras antes señaladas.



INSPECTOR FISCAL

EMPRESA MANDANTE

INMOBILIARIA ABN S.A.
Rut.: 76.028.367 - 7

Distribución:

Empresa Mandante
Archivo Provincial Vialidad Maipo



ORD. :

Nº **2565**

ANT. :

1. Carta de Horacio Navarro Ferroggiaro y Ulises Araya Escotorín Representantes Legal de ABN S.A. de fecha 05.09.2017.
2. Certificado de Dominio Vigente de fecha 29.08.2017.
3. Copia Autorizada Ante Notario.
4. Ord. Nº 117 de Jefe Provincial Vialidad Maipo.
5. Ord. DVRM Nº 2337 del 14.08.2017
6. Carpeta Proyecto.

MAT. :

AUTORIZA LA EJECUCION del Proyecto de Acceso Preexistente en Km 7,66 Ruta G-30, Cerrillos-Calera de Tango-Lonquen, parcela 71, faja derecha, Provincia de Maipo.

Santiago,

14 SEP 2017

DE: DIRECTOR REGIONAL VIALIDAD REGION METROPOLITANA

A: INMOBILIARIA ABN S.A.

En relación con la solicitud citada en el Antecedente Nº 1 y teniendo en cuenta el ingreso de los documentos de garantía correspondientes y de los ANT Nº 1 y 2, así como también el pronunciamiento formulado mediante los documentos del ANT Nº 4, informo a Ud., que ésta Dirección Regional de Vialidad autorizará la ejecución del Proyecto indicado en la MAT., siempre y cuando, **INMOBILIARIA ABN S.A., en adelante el propietario**, del proyecto que se pretende ejecutar deberá someterse a las consideraciones y exigencias que a continuación se señalan:

1. Los trabajos se ejecutarán conforme al proyecto aprobado y con estricto apego a las disposiciones establecidas en el DFL MOP 850/97, el numeral 9.802.3 "TRAMITE Y APROBACION DE ACCESOS A CAMINOS PUBLICOS" del MC V-9 (versión vigente), y el ORD DVRM Nº 2411 de fecha 15.11.2007.
2. Previo al inicio de las obras, será prioritario efectuar una reunión de coordinación entre la Inspección Fiscal designada en éste documento, el Inspector Fiscal Contrato de Conservación Global Provincia de Maipo y un representante del **propietario**. Esta reunión cumple con el propósito de definir la instalación de las señales correspondientes ya sean de carácter de provisorias o definitivas, previo al inicio de los trabajos pertinentes.
3. Se deberá considerar la existencia de otras instalaciones de servicios en el área, por consiguiente, cualquier daño que se produzca a terceros, como consecuencia de la ejecución de los trabajos, los mismos serán de cargo exclusivo del **propietario**, no correspondiendo ningún tipo de pago a la Dirección de Vialidad por éste concepto.
4. Todo elemento vial que se vea afectado por los trabajos, se deberá restituir como mínimo en las mismas condiciones existentes en que se encontraba antes de ejecutar las obras y a entera satisfacción de la Dirección de Vialidad representada por la Inspección Fiscal que se designa en el presente documento.

5. El proyecto se aprueba en función de la información provista por el proyectista. Si existen diferencias o se producen variaciones entre lo informado y lo existente en terreno, la Dirección de Vialidad solicitará al **propietario** del acceso que se autoriza, la modificación de la obra para que ésta quede conforme al proyecto aprobado, lo que será de cargo exclusivo del **propietario**.
6. Durante la ejecución de la obra, el **propietario**, estarán obligado a dar total cumplimiento a lo establecido en el Capítulo V del "Manual de Señalización de Tránsito", (versión vigente), en caso contrario, la Inspección Fiscal deberá ordenar la paralización de la Obra.
7. Las diferentes partidas involucradas en los trabajos, deberán ejecutarse durante la construcción, considerando las Especificaciones Técnicas de la Dirección de Vialidad, incluidas en los Volúmenes 5 y 7 del Manual de Carreteras del M.O.P. (versión vigente). En aquellos ítems, donde por la particularidad y detalle de las obras, los referidos Manuales nada establezcan, deberán respetarse las Especificaciones Técnicas impartidas por la Inspección Fiscal.
8. Las partidas que no fuesen ejecutadas según las Especificaciones Técnicas definidas en el Manual de Carreteras Volúmenes 5 y 7, obligará a que se haga efectiva la boleta de garantía por concepto de **FIEL CUMPLIMIENTO DE LAS ORDENES IMPARTIDAS POR LA INSPECCION FISCAL**.
9. **El propietario, DEBERA** disponer a su exclusivo costo, de una asesoría a la Inspección Fiscal de las obras, la cual debe tener su inscripción vigente en el Registro de Consultores del MOP en Tercera Categoría o superior en la especialidad 4.9 obras viales, la que se constituirá como apoyo técnico permanente para la Inspección Fiscal que nombre la Dirección de Vialidad durante el tiempo que duren las respectivas obras.
10. La Inspección Fiscal será ejercida por el Jefe Provincial de Vialidad de la Provincia de Maipo o quién lo subrogue para tal efecto, el cual se encuentra ubicable en el teléfono 224496462. Dicha Inspección Fiscal para los efectos del control de la obra, se regirá y contará con las atribuciones conferidas por el Reglamento para Contratos de Obras Públicas y el DFL. MOP. N° 850/97. Desde el punto de vista administrativo, y en el evento de verificar que la vigencia de alguna Boleta de Garantía pudiera caducar con respecto a la fecha de término real de la obra, la Inspección Fiscal nominada, deberá al menos con 30 días de anticipación, informar por escrito de ésta situación al **propietario** enviando copia de tal notificación al Subdepartamento de Administración de la Faja D.R.V.M.
11. Para los efectos de materializar la Entrega de Terreno y dar así inicio a la fiscalización de las obras, la Inspección Fiscal nominado en el numeral precedente, deberá en un **plazo no mayor a 3 días corridos**, contados desde la fecha de recepción del presente Oficio por parte de la **Dirección Provincial correspondiente**, retirar en la Secretaría del Subdepartamento de Administración de la Faja D.R.V.M., ubicada en el 7° piso del Edificio Regional, la **Carpeta del Proyecto Incl. Ant. N° 1**, verificando que los Planos o Láminas que lo conforman, se encuentren debidamente formalizados **con la firma y timbre** del profesional revisor **Regional**. Por otra parte, la Inspección Fiscal designada, deberá manifestar su conformidad con los documentos recibidos, consignando para ello su **nombre y firma**, en un Libro de Control Administrativo de documentación especialmente implementado para tal propósito y que funciona en la Secretaría del Subdepartamento anteriormente mencionado.

12. La **Dirección de Vialidad** no tendrá responsabilidad alguna por el mantenimiento y conservación las obras del acceso que se autoriza construir, siendo obligación del **propietario**, conservarlas en buenas condiciones de funcionamiento y operatividad.
13. En conformidad con el Punto N° 10 del Ord. 2411 del 15.11.2007, la presente autorización tiene un carácter de provisorio. Si por mejoramientos, ensanches o modificaciones del camino las obras del acceso autorizado se vieran afectadas, su readecuación a las nuevas características que presente el camino, serán de cuenta exclusiva del propietario de la instalación.
14. La condición de autorización provisorio se efectúa en función de las condiciones viales de uso y tránsito del acceso, informados en la Declaración de cuantificación y tipologías de tránsitos o en su defecto en el Estudio de Impacto Vial correspondiente, las que serán de total responsabilidad del **propietario** y en caso de presentarse variaciones en dichas condiciones, se deberán efectuar las correspondientes modificaciones, cuyo costo asumirá el mismo **propietario** de la instalación.
15. La Dirección de Vialidad se reserva el derecho de revocar la aprobación que se otorga, sin ningún tipo de indemnización y aun cuando la obra se encuentre materializada, si el desarrollo urbano así lo requiere. El **propietario** deberá dar las facilidades necesarias para que se efectúen las modificaciones que correspondan en terreno.
16. Durante la ejecución de las obras, cualquiera modificación del proyecto autorizado, en lo que se refiere al uso de la Faja Vial, deberá ser aprobada por la Inspección Fiscal, **previa** consulta a la Dirección Regional de Vialidad, quienes darán la autorización definitiva por escrito si procediera. Toda modificación, una vez aprobada, deberá ser graficada en el plano (AS BUILT) respectivo. El PROYECTO DEFINITIVO que finalmente quede construido, incluyendo todos los antecedentes y sus respectivas modificaciones deberán ser requeridos por la Inspección Fiscal al **propietario** que en definitiva construyó las respectivas obras. Dicha Empresa deberá entregar el PROYECTO DEFINITIVO a la Dirección Regional de Vialidad en triplicado. La Boleta de Garantía presentada por concepto de "**CORRECTA EJECUCION DE LAS OBRAS**", **NO PODRA SER DEVUELTA** sin previo cumplimiento de éste requisito.
17. La Inspección Fiscal deberá abrir un Libro de Obras, donde deberá quedar consignada la entrega del terreno al **propietario**. Por otra parte, quedarán reflejas en el mismo Libro, las observaciones formuladas a los trabajos durante la ejecución de las faenas, así como la Recepción Final de la Obra. El incumplimiento, dentro del plazo de 24 horas siguientes, a las órdenes u observaciones formuladas por la Inspección Fiscal y estampadas en el Libro de Obra, implicará la paralización de la Obra. En caso de mantenerse el incumplimiento, se procederá a hacer efectiva la Boleta de Garantía entregada a la vista por concepto de **FIEL CUMPLIMIENTO DE LAS ORDENES IMPARTIDAS POR LA INSPECCION FISCAL**. Todo lo anterior de acuerdo a lo establecido en el Decreto con Fuerza Ley MOP N° 850/97. En caso que se haga efectiva cualquier Boleta de Garantía antes del término de ejecución de la obra, ésta **deberá ser renovada de inmediato por el propietario, manteniendo la misma glosa, monto y fecha de vencimiento original**.
18. La Inspección Fiscal consignará el inicio de la Obra confeccionando un Acta de Entrega de Terreno, la que deberá ser firmada por **el propietario**. Dicha Acta deberá ser remitida por la Inspección Fiscal a la Dirección Regional de Vialidad a efectos de verificar el cumplimiento del plazo contractual autorizado para la ejecución de la obra.

19. El plazo autorizado para la ejecución de la Obra es de **60 días corridos**, los cuales empezarán a medirse a partir de la fecha de Entrega de Terreno por parte de la Inspección Fiscal. Concluido éste plazo sin que se haya dado término a los trabajos, el **propietario deberá solicitar a la Inspección Fiscal** correspondiente, una ampliación del mismo para poder terminar la Obra, gestión que debe contar con la aprobación de la Inspección Fiscal, previo al envío por parte de esa Inspección Fiscal a la Dirección Regional de Vialidad para su autorización definitiva, adjuntando en todo caso el **Acta de Entrega de Terreno** individualizada en el punto anterior. En caso que corresponda se solicitará al **propietario** que deberá renovar las correspondientes Boletas de Garantía, **manteniendo las condiciones de Boletas a la vista, con la misma glosa y monto, considerando la nueva fecha de vencimiento según los nuevos plazos de ejecución autorizados**. En todo caso, para evitar que se produzcan incumplimiento de los plazos de vigencia de las Boletas de Garantías entregadas, la Inspección Fiscal deberá llevar un control riguroso de los Documentos de Garantía presentados y relacionados con las obras respectivamente.

20. La **Inspección Fiscal** deberá emitir una vez concluida la obra un "Certificado de Correcta Ejecución de las Obras", el cual será respaldado por los siguientes documentos:

- a. El Certificado de Correcta Ejecución deberá ser emitido en un plazo no superior a los 30 días previos al vencimiento de la Boleta de Garantía asociada a la "Correcta Ejecución de la Obra".
- b. Certificado del profesional a cargo del Laboratorio de Obras, el cual deberá indicar la calidad de los materiales utilizados en los trabajos.
- c. Certificado emitido por el profesional a cargo de la Asesoría de la Inspección Fiscal, el cual deje constancia que las Obras fueron ejecutadas técnica y administrativamente en conformidad con el proyecto aprobado. Este Certificado será considerado solo en aquellos casos en que ésta autorización haya incluido la correspondiente solicitud de Asesoría para la Inspección Fiscal.
- d. PROYECTO DEFINITIVO, que incluya los planos (AS BUILT), revisados y firmados por la Inspección Fiscal. Esta información se entregará en papel y archivos magnéticos contenido en un disco compacto (CD). En el Formato de la Carátula del CD, se debe indicar el Nombre del Contrato y la fecha de Término de los Trabajos, incluyendo en el mismo, todos los documentos que dieron cuenta del proceso de regularización del proyecto, tales como oficios de aprobación de los diseños, solicitudes y entrega de Boletas de Garantías, aprobaciones de ejecución de los trabajos y fotocopias de las hojas del Libro de Obra que fueron ocupadas. Todo lo anterior en formato PDF.

El Certificado de "Correcta Ejecución de la Obra", deberá ratificar que el terreno donde se emplazó la obra, quede completamente limpio y despejado de todo tipo de escombros.

21. La Inspección Fiscal deberá remitir a ésta Dirección Regional de Vialidad, el correspondiente Certificado de Correcta Ejecución de las Obras, una vez dado cumplimiento al punto precedente.
El no cumplimiento a lo indicado en el numeral 20 a., anterior, obligará al Inspector Fiscal a solicitar al Director hacer efectiva la Boleta de Garantía por concepto de Correcta Ejecución.
La Boleta de Garantía por concepto de Correcta Ejecución se devolverá a solicitud del propietario, ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE, cuando el Certificado de "Correcta Ejecución de la Obra", se haya recibido en ésta Dirección Regional de Vialidad.

22. **El propietario**, deberá iniciar la ejecución de la Obra dentro de un plazo máximo de **30 días corridos previo a la fecha indicada como inicio de obra en las Boleas de Garantías presentadas**. Concluido dicho plazo sin que se inicie la obra, ésta autorización quedará automáticamente sin efecto debido a posibles cambios en las condiciones originales de aprobación del proyecto.
23. Es importante destacar que la construcción de la Obra que se autoriza a ejecutar mediante el presente documento, no se considerará regularizada conforme a derecho; mientras no se encuentre emitido el Certificado de "Correcta Ejecución de la Obra" establecido anteriormente. El incumplimiento de ésta obligación, facultará a la Dirección de Vialidad para ejercer las facultades legislativas establecidas en los Art. 50 y 52 del D.F.L. MOP N°850/97.

Saluda atentamente a Ud.,


CLAUDIO ARAVENA RÍOS
Ingeniero Civil
Director Regional de Vialidad
Región Metropolitana


CCL/MBM/MRN
DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario , Calle Carlos Condell 415, Buin
- Jefe Provincial Vialidad. Provincia de Maipo D.R.V.M.
- Inspector Fiscal Contrato de Conservación Global Provincia de Maipo R.M.
- Departamento de Contratos D.R.V.M.
- Departamento de Proyectos D.R.V.M.
- Subdepartamento Administración de la Faja D.R.V.M
- Oficina de Partes D.R.V.M.

N° Proceso anterior: 11245621-11170102-11114669-11124712

EXPEDIENTE N°151/2017

N° DE PROCESO
DVRM 11256503